



Radicado: **20212200311683**

Fecha: **13-10-2021**

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y le otorgan competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que así mismo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que en el numeral octavo del artículo 1º ídem señala: *“El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos*

Página 1 de 7

DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





Radicado: 20212200311683

Fecha: 13-10-2021

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

Que de conformidad con el Decreto 92 de 2017 *“por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política”* se regula la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que estas reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3°, literal a) *“Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica”*; literal j) *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*; y literal f) *“Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital”*.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”* aprobado mediante Acuerdo 123 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C. contempla como su propósito 1. *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* que busca:

“[...] Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores

Página 2 de 7

DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



Radicado: **20212200311683**Fecha: **13-10-2021**

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos.

Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo.

Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCDR en conjunto con sus entidades adscritas Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y, la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB; contribuyen al desarrollo de este propósito, a través del logro de Ciudad 9: cuyo objeto es *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: *“La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”*



Radicado: **20212200311683**Fecha: **13-10-2021**

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, las entidades del sector crearon los lineamientos del proceso de fomento del sector cultural, definiéndolo como *“el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio”*.

Que en virtud de lo anterior, una de las acciones concretas a realizar en el marco del proceso de fomento es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), por medio del cual se promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, creativas y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos.

Que los lineamientos de fomento establecen que el Programa Distrital de Apoyos Concertados hace parte de un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos y busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico. En virtud de ello, el PDAC hace parte de la materialización de los mandatos constitucionales antes descritos en la ciudad capital, a través de la creación de incentivos, que resaltan el valor de las organizaciones y los agentes culturales en la gestión de la cultura; favorecen el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas; y promueven la participación.

Que en consecuencia y en aras de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura del Banco de Proyectos del *“Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC 2022”* en sus dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, para los proyectos de iniciativa privada y de interés público, presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Las condiciones y requisitos de participación del *“Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC”* se encuentran establecidas en los documentos denominados **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PROYECTOS PROGRAMA**





Radicado: **20212200311683**

Fecha: **13-10-2021**

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2022-PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES y **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PROYECTOS PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2022-PROYECTOS METROPOLITANOS”** que atienden lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, y hace parte integral de la presente resolución y puede ser consultado en el micrositio web: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución y según el cronograma aprobado por el Comité de Fomento.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los documentos denominados **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PROYECTOS PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2022-PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES”** y **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PROYECTOS PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2022-PROYECTOS METROPOLITANOS”** en los que se establecen los requisitos de participación en el micrositio web:

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, asimismo, al correo institucional del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.





Radicado: **20212200311683**

Fecha: **13-10-2021**

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO 5: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Natalia Torres Bayona– Dirección de Fomento
Revisó: Daniela Garcés López-Dirección de Fomento
Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R.- Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur- Directora de Fomento
María del Pilar Ordoñez Méndez-Subsecretaria de Gobernanza

Documento 20212200311683 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-10-2021 12:39:06

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 22-10-2021 08:16:53

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 25-10-2021 17:24:41

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 14-10-2021

Página 6 de 7
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021





Radicado: **20212200311683**

Fecha: **13-10-2021**

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 795 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

11:12:10

BRIYITH NATALIA TORRES BAYONA, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-10-2021 15:28:35

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 21-10-2021 15:55:57

Paola Yadira Ramirez Herrera, Asesora Subsecretaria, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 25-10-2021 12:24:59

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 25-10-2021 12:54:58

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-10-2021 16:12:12



f9d5e8a8c398285a67edcc282ab3769f9b94f40fbac0329a2285f12d69c7e506

